



RESOLUCION N°

N° 500

10 OCT 2025

100-81

Por medio del cual se **MANIFIESTA LA NO CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN** de un proyecto SGR, y se hace el **CIERRE** al proyecto de inversión denominado: **"Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia en el Departamento del Magdalena"** identificado con Código BPIN: 2021000100249

La Gobernadora Encargada del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política crean el SGR, y el Acto Legislativo 05 de 2019 modifico del artículo 361 de la Constitución Política, y dicto otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante la Ley 2056 de 2020 se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regulo las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre **"GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR"**.

Que el artículo 162 de la Ley 2056 de 2020 versa que los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR deben reintegrarse a la cuenta única del Sistema General de Regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que le dio origen. Así mismo, el Artículo 2.1.1.9.2. del Decreto 1821 de 2020 estipula que los saldos no ejecutados del SGR deben reintegrarse a la Cuenta Única del SGR.

Que en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 1.2.1.2.24. del decreto 1821 de 2020, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. En estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. Así mismo, **"decidir de manera motivada sobre la continuidad de la ejecución de los proyectos"**.

Que el literal "C" del Parágrafo 2 del artículo 1.2.10.1.1. del Decreto 1821 de 2020, consagra que el Cierre del proyecto incluye, entre otros: el balance financiero de productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre. Así mismo, versa que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) definirá el procedimiento y los requisitos para realizar el cierre de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.





RESOLUCION N°

N° 500

30 OCT 2023

00-8.1

Por medio del cual se **MANIFIESTA LA NO CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN** de un proyecto SGR, y se hace el **CIERRE** al proyecto de inversión denominado: **"Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia en el Departamento del Magdalena "** identificado con Código BPIN: **2021000100249**

Que el artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020 estipula las responsabilidades de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), indicando que las entidades beneficiarias y ejecutoras del SGR, en su condición de actores, tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades frente al SSEC:

- ⇒ **(g).** Registrar los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, en los términos que establezca el Departamento Nacional de Planeación, para el efecto y a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin.
- ⇒ **(j).** Decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren situaciones de riesgo consolidadas, cuando se evidencie ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- ⇒ **(p).** Realizar el cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y expedir el acto correspondiente, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el procedimiento y los requisitos que establezca el DNP. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas contractuales vigentes y aplicables.

Que la Dirección de Vigilancia de las Regalías (DVR) del DNP expidió la Circular 013- 4 del 19 de abril de 2021, en la cual brindó Orientaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) para la gestión de inversiones del SGR en el marco de la Ley 2056 de 2020; tratando en el numeral 4.5 lo relacionado al cierre de proyectos.

Que el OCAD CTI mediante Acuerdo 015 de 2022 aprobó el proyecto:

- ⇒ **IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. BPIN: 2021000100249.**

Por un valor total de **\$2.337.929.251,72**; de los cuales **\$1.439.287.972,45** son con cargo a recursos del SGR - Asignación para la CTel del SGR, siendo designado como ejecutor la Gobernación del Magdalena, el cual aceptó dicha responsabilidad, a su vez el Departamento dispondría de aportes en especie por valor de (\$646.641.279,27) y la Universidad Nacional con un aporte en especie de (\$252.000.000)

Que la Gobernación del Magdalena incorporó al capítulo independiente del SGR del presupuesto de la entidad lo correspondiente al valor de la financiación con recursos del SGR del proyecto con BPIN: **2021000100249**, mediante el Decreto 109 del 3/05/2022.





RESOLUCION N° 500 3 10 OCT 2025 M.U.U.-8

Por medio del cual se **MANIFIESTA LA NO CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN** de un proyecto SGR, y se hace el **CIERRE** al proyecto de inversión denominado: **"Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia en el Departamento del Magdalena "** identificado con Código BPIN: **2021000100249**

Que para la ejecución del proyecto con BPIN: **2021000100249**, se suscribieron los siguientes Contratos:

No. Contrato:	PS-1011-2024
Fecha:	24-07-2024
Contratista:	Bayron Arrieta Jiménez
Vr. Contratado:	\$ 29.000.000
Objeto:	Prestación de servicios profesional especializado para el apoyo a la supervisión en la ejecución del proyecto ecosistema cultural y creativo de las músicas Vallenatas y de pitos y tambores de la cumbia en el Departamento del Magdalena.

No. Contrato:	PS-0617-2023
Fecha:	17-07-2023
Contratista:	Yaritza Cabarcas Avendaño
Vr. Contratado:	\$ 14.669.811
Objeto:	Prestación de servicios profesionales como antropólogo especializada para el apoyo a la supervisión en la ejecución del proyecto ecosistema cultural y creativo de las músicas Vallenatas y de pitos y tambores de la cumbia en el Departamento del Magdalena.

Que las actas de liquidación y/o de terminación y recibo final de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto con BPIN: **2021000100249**, fueron suscritas así:

CONTRATOS:	Fecha	Valor ejecutado y Liquidado
PS-1011-2024	24/07/2024	\$29.000.000
PS-617-2023	17/07/2023	\$14.669.811

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas al SSEC, el proyecto logró el siguiente avance:

FÍSICO	FINANCIERO
1.87%	1,87%





RESOLUCION N° 500 10 OCT 2025

Por medio del cual se **MANIFIESTA LA NO CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN** de un proyecto SGR, y se hace el **CIERRE** al proyecto de inversión denominado: **"Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia en el Departamento del Magdalena "** identificado con Código BPIN: **2021000100249**

Que en el transcurso de la ejecución del proyecto con BPIN 2021000100249, se evidenciaron situaciones que hacían improcedente continuar con el avance del proyecto; según se enumeran a continuación:

- ⇒ **Desvinculación del aliado estratégico:** La Universidad Nacional de Colombia, aliada estratégica del proyecto, argumentando motivos técnicos, jurídicos y financieros formalizó su retiro mediante el oficio B.FA.1.30.2025 del 11 de febrero de 2025. A pesar de las gestiones adelantadas desde abril de 2022 por parte de la Oficina de Cultura Departamental, no fue posible avanzar hacia la ejecución, debido a la falta de un operador técnico idóneo y al incumplimiento del aporte en especie comprometido en su fase de formulación, lo que afectó la viabilidad financiera y operativa del proyecto.
- ⇒ **Imposibilidad de conseguir un nuevo operador técnico:** Tras la desvinculación de la Universidad Nacional, la Oficina de Cultura departamental realizó todos los esfuerzos posibles para realizar nuevas alianzas que cumplieran con los requisitos establecidos en la convocatoria inicial. Sin embargo, los potenciales aliados estratégicos manifestaron que, debido al tiempo transcurrido desde la viabilización del proyecto, no consideran factible la ejecución de las actividades previstas.
- ⇒ **Declarar la no continuidad y Cierre del proyecto como alternativa más responsable:** El análisis integral de los factores técnicos, jurídicos y financieros concluye que la **NO CONTINUIDAD Y CIERRE DEFINITIVO** es la alternativa más racional y sustentada.

Esta decisión mitiga riesgos, protege el interés público, previene el uso ineficiente de los recursos del SGR y preserva la legitimidad institucional ante los órganos de control y la ciudadanía.

Que el proyecto de inversión NO cumplió con los objetivos del proyecto aprobado. Que en consideración a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA NO CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN del proyecto con BPIN: **2021000100249**; y declarar el **CIERRE** con los siguientes resultados, recomendaciones y/o conclusiones:

1) **BALANCE FINANCIERO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR SGR	Vr. Otras Fuentes
Valor del proyecto	2.337.929.251,72	1.439.287.972,45	898.641.279,27
Valor Contratado	43.669.811,00	43.669.811,00	0,00
Valor Ejecutado y Liquidado	43.669.811,00	43.669.811,00	0,00
Pagos	43.669.811,00	43.669.811,00	0,00
Saldos no ejecutados	2.294.259.440,72	1.395.618.161,45	0,00





RESOLUCION N° **500**

10 OCT 2025

100-81

Por medio del cual se **MANIFIESTA LA NO CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN** de un proyecto SGR, y se hace el **CIERRE** al proyecto de inversión denominado: **"Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia en el Departamento del Magdalena "** identificado con Código BPIN: **2021000100249**

Los saldos no ejecutados por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$1.395.618.161,45**), corresponden a SGR - Asignación para la Ciencia-Tecnología e Innovación, Convocatorias 2021-2022.

2) **BALANCE FÍSICO (cumplimiento de productos y metas):**

Que según la información de ejecución de las actividades reportadas al SSEC, el proyecto de inversión no cumplió con los objetivos. Conforme al siguiente detalle:

Producto	Unidad	Meta	Ejecutado	% de Cumplimiento
Servicios de apoyo para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Producto principal del proyecto)	Número de estrategias	31	0%	0%
Servicios de apoyo financiero para el fortalecimiento de procesos de intercambio y transferencia del conocimiento	Número de estrategias	1	0%	0%
Documentos de lineamientos técnicos	Número de documentos	5	0%	0%

3) **REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SSEC (GESPROY):**

El reporte de la información en los aplicativos del SSEC, en particular el GESPROY; es consistente con el desarrollo de la ejecución física y financiera, en todos los tópicos y periodos respectivos están consignados los datos pertinentes. Así mismo, lo registrado es concordante con lo consignado en los documentos y expedientes que dan cuenta del proyecto y su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar el saldo no ejecutado del proyecto BPIN: **2021000100249**, declarando su disponibilidad como fuente de financiación para nuevos proyectos del SGR, por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (**\$1.395.618.161,45**), con cargo SGR - Asignación para la ciencia- tecnología e innovación, Convocatorias 2021-2022. En tal sentido, el presente acto administrativo será el soporte para expedir las actuaciones administrativas para la realización de los movimientos presupuétales y financieros a que haya lugar.





RESOLUCION N° **500**

10 OCT 2025

100-81

Por medio del cual se **MANIFIESTA LA NO CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN** de un proyecto SGR, y se hace el **CIERRE** al proyecto de inversión denominado: **"Implementación del Ecosistema Creativo de las Músicas Vallenatas y de Pitos y Tambores de la Cumbia en el Departamento del Magdalena "** identificado con Código BPIN: **2021000100249**

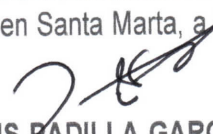
ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al SSEC a través del aplicativo GESPROY para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

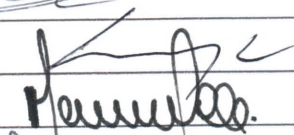
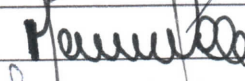
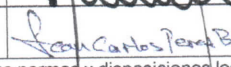
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los

10 OCT 2025


INGRIS PADILLA GARCIA

Gobernadora (E) Departamento del Magdalena.

Proyectó	Jorge Alberto Peñaranda	Jefe Oficina Cultura	
Revisó	Lancaster Tejeda	Jefe oficina Planeación	
Revisó	Manuel Otero	Jefe (E) Oficina Jurídica	
Revisó	Jean Pérez Beleño	Asesor regalías	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			

